



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se retira del servicio a un Directivo Docente por el cumplimiento de la edad de Retiro Forzoso.

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el Decreto Nacional 1950 de 1973, 2277 de 1979, Decreto 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Por el Decreto 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020, se define la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

De igual manera El Decreto 1950 de 1973 en el artículo 124°, prescribe: Al empleado oficial que reúna las condiciones legales para tener derecho a una pensión de jubilación o de vejez, se le notificará por la entidad correspondiente que cesará en sus funciones y será re retirado del servicio dentro de los seis (6) meses siguientes, para que gestione el reconocimiento de la correspondiente pensión. ...

De conformidad con la Ley 1821 del 30 de diciembre de 2016, modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas” Artículo 1°: “La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.”.

Según historia laboral del señor **JOSE HUMBERTO TEJADA ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.202.574**, con título de Ingeniero Agrícola, Magister en Administración Educativa, se encuentra nombrado en propiedad en el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra del Municipio de Cañasgordas, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, revisada la cédula de ciudadanía, registra la fecha de nacimiento el 18 de julio de 1950, por lo que le es aplicable la edad de retiro forzoso. Es importante dejar claro que no se había efectuado el retiro forzoso, debido a que el señor Tejada Román se encontraba tramitando la pensión vejez, la cual fue aprobada mediante la Resolución 2020060114135 del 20 de octubre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Retirar del Servicio por el cumplimiento de la edad de retiro forzoso a un directivo docente adscrito a la planta de cargos del Departamento de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JOSE HUMBERTO TEJADA ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.202.574**, con título de Ingeniero Agrícola, Magister en Administración Educativa, nombrado en propiedad, Rector de la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra del Municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JOSE HUMBERTO TEJADA ROMÁN**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra él procede el Recurso de Reposición debidamente sustentado y por escrito ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la notificación por AVISO de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano, Sección Nómina, a la oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio y registrar la novedad en el Sistema Humano en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		26/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia- Directora Jurídica		26.01.2021
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		26 01 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.